



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°244-2021-MDM/A

Mórrope, 12 de Mayo del 2021

VISTO

Decreto Supremo N° 103-2021-EF, de fecha 09 de Mayo del 2021, donde autorizan transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021 a favor de los diversos Gobiernos Locales, para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas e Informe N° 210-2021-SGPPYDI-GM/MDM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia Económica y Financiera para el Financiamiento del Programa "Trabaja Perú", autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2021, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 189 224 569,00 (Ciento Ochenta y Nueve Millones Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve Y 00/100 SOLES), a favor de los Mil Ciento Cuarenta y uno (1, 141) Gobiernos Locales, que se encuentra identificados en el anexo comprendidos "Monto estimado para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a favor de diversos Gobiernos Locales", de dicha norma, para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19; estableciendo que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo

Sejima Transformando Mórrope!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



y Promoción del Empleo, a solicitud de este último.

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 180 696 654,00 (Ciento Ochenta Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 SOLES), a favor de Mil Ciento Veinte (1, 120) Gobiernos Locales para financiar (1, 443) Actividades de Intervención Inmediata del 2 Programa Trabaja Perú” en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19,, conforme a lo dispuesto en los numerales 2.2 y 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°028-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, donde el Pliego **301243: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/162,831.00 (Ciento Sesenta Y Dos Mil Ochocientos Treinta Y uno Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 00. Recursos Ordinarios, para las AIII:

0324918: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN LOS TRAMOS CRUCE CARRETERA PRINCIPAL- ANEXO LOS SANCHEZ HASTA EL CRUCE BADEN DEL CASERIO CASA BLANCA, DEL DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE –DEPARTAMENTO – LAMBAYEQUE, por la Suma de S/ 80,944.00.

0324924: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN LOS TRAMOS CRUCE CARRETERA PRINCIPAL HASTA EL ANEXO LAS MERCEDES DEL CASEIO LAGARTERA, DEL DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE –DEPARTAMENTO – LAMBAYEQUE, por la Suma de S/ 81,887.00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2020-CM/MDM de fecha 31 de Diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA/2021 del Pliego: 301243 Municipalidad Distrital de Mórrope por un monto ascendente a la suma de Treinta Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles (30,492,150.00) por toda fuente de Financiamiento, siendo este promulgado con Resolución de Alcaldía N° 573-2020-MDM/A.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante **Decreto Supremo N°0103-2021-EF**, por un monto de **S/ 162,831.00 (Ciento Sesenta Y Dos Mil Ochocientos Treinta Y uno Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Mórrope
: 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos
: 3999999 Sin producto
: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
:00 Recursos Ordinarios

2. 3 Bienes y Servicios

:

S/ 80,944.00

TOTAL

S/ 80,944.00
=====

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Mórrope
: 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos
: 3999999 Sin producto
: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.
:00 Recursos Ordinarios

2. 3 Bienes y Servicios

:

S/ 81,887.00

TOTAL

S/ 81,887.00
=====

TOTAL PLIEGO

S/ 162,831.00
=====

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE



*¡Seguimos Transformando
Morrope!*